Sexto. El Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga, prestará asistencia sanitaria, en función de su correspondiente cartera de servicios, a la población que se determine, sin perjuicio de la pertenencia geográfica de cada municipio a su actual Área Hospitalaria de referencia.

Séptimo. Por parte de la Consejería de Salud se establece rán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinaciór entre el Centro Hospitalario de Alta Resolución y el resto de centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de asistencia especializada con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud definirá los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Centro Hospitalario de Alta Resolución Valle del Guadalhorce en Málaga.

Sevilla. 26 de enero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO Conseiera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 580/2008-2, interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 580/2008-2, interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Berdejo Cansino, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación, de 7 de julio de 2008, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la recurrente contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hijo menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 580/2008-2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2005, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de los artículos 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 2 de febrero de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en el personal funcionario que ocupa los puestos que se citan en el texto del mismo, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANEXO

ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS QUE SON CITADOS EN EL APARTADO PRIMERO

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho

de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye en su artículo 46, a cada Administración Pública, la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares de documentos es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, no pueden ser autenticadas, previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, según establece el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación son citados, además del comprendido en el Acuerdo de 24 de octubre de 2005, publicado en el BOJA núm. 223, de 15 de noviembre de 2005.

CÓDIGO	PUESTO PUESTO
11187410	DP. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEPENDENCIA
11178910	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMES
11179110	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN
11454810	ASESOR/A TÉCNICO/A

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería. 2 de febrero de 2009.

El Jefe de Sección de Administración General. Fdo.: Francisco Juan Olvera Moreno.

Almería, 5 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSE IERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

- 1.º Recurso núm. 183/08, interpuesto por don Juan Rodríguez Guzmán contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 25.4.06 dictada en el expediente núm. USO 75/05, por la que se deniega la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, asociada a proyecto de legalización de obras de ampliación en «Bar Casa Juan» en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.
- 2.º Recurso núm. 515/08, interpuesto por don Andrés Portillo Strempel contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la no adjudicación al amparo de lo previsto en el art. 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, del puesto de trabajo A.T. Autorizaciones Integradas (Cód. 10756810) convocado mediante anuncio de 20.12.07, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga
- 3.º Recurso núm. 794/08-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Córdoba contra Decreto 429/2008, de 29 de julio, por el que se declaran las zonas de Especial Protección para las Aves «Campiñas de Sevilla» y «Alto Guadiato» (BOJA núm. 173, de fecha 1.9.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla
- 4.º Recurso núm. 975/08, interpuesto por doña Juana M.ª Moreno Sánchez y otros contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.
- 5.º Recurso núm. 1082/08, interpuesto por don Salvador Aragón Domínguez contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1277/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.
- 6.º Recurso núm. 1084/08, interpuesto por doña M.º Cruz Aragón Mesa y otros contra la desestimación presunta de los recursos de alzada deducidos contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.10.07, por la que se aprueba el deslinde de